PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2025/2026: PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA (PFCB)

Acción formativa dirigida al alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber obtenido la ESO.
Acceso: Jóvenes de edades entre 16 años (o los cumplen hasta el 31 de diciembre del año de inicio) y 21 años.

Duración: 1 año.

Se obtiene certificación académica.

Centros	Dirección	Web	Teléfono
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Del Pont Romà, s/n	https://portal.edu.gva.es/iesjaumesagunt/es/inicio2/	96 261 72 70
CEE Albanta	Puig de Sant Cristòfol s/n	https://portal.edu.gva.es/46007761/	96 261 73 40

Susceptibles de modificación:

Centros	Programa Formativo
Secció IES Clot del Moro (Jaume I)	Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización doméstica (para alumnado NEE)
CEE Albanta	• Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas (para alumnado NEE). • Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos (para alumnado NEE).

CALENDARIO ORDINARIO PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ALUMNADO

Acciones para tener en cuenta	Fechas
1. Publicación oferta formativa (https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admissio)	25 de junio
2. Publicación vacantes definitivas (https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admissio).	2 de julio
3. Presentación solicitud online (necesario tener "clave de admisión") Adminova.gva.es.	Del 3 al 9 de julio
4. Publicación de listas provisionales de alumnado admitido	21 de julio
5. Reclamaciones a las listas provisionales	Del 21 al 23 de julio
6. Publicación de las listas definitivas en el centro solicitante en primera opción	28 de julio
7.Presentación reclamaciones listas definitiva de alumnado admitido	Del 28 al 29 de julio
8. Resolución de las reclamaciones a las listas definitivas	Hasta el 5 de agosto
9. Formalización de matrícula (si no se formaliza, se entenderá que renuncia)	Del 29 al 31 de julio
10. Periodo de formalización de matrícula para cubrir plazas vacantes	Del 3 al 5 de septiembre

Información en todos los centros educativos donde se imparten estas enseñanzas.
https://ceice.gva.es/es/web/formacion-educacion/formacion

https://www.todofp.es/sobre-fp.html

Para el curso 2025/2026, la normativa aplicable para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar en:

https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos

INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita online a través de Adminova.gva.es.

Deben presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor o tutora legal del alumno o alumna, excepto cuando es mayor de edad.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña), que será única para cada solicitud.

La clave se puede obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

a) Si dispones de DNI o NIE: Número DNI o NIE, número de soporte (identificado como IDESP o IXESP en los modelos antiguos) y fecha de nacimiento. **más información**

b) Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea: NIE, número del certificado precedido de la letra "C" y fecha de nacimiento. Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior **más información**

c) Cualquier de los medios electrónicos de verificación de identidad siguientes:

– Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).

– Sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve.

– DNIe, con su respectivo lector.

d) Las personas solicitantes que únicamente dispongan como documento de identificación el pasaporte o cualquier otro documento aceptado en el procedimiento de admisión distinto al DNI o NIE, deberán acudir a cualquier centro docente público o privado concertado que imparta las enseñanzas a las cuales se refiere la presente resolución para obtener la clave de admisión.

Deberán marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

La "clave de admisión" se ha de conservar durante todo el procedimiento de admisión.

Para rellenar y presentar la solicitud se accede a Adminova.gva.es. Debe estar asociada a la clave de admisión.

En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN – PFCB

Programas formativos de cualificación básica (PFCB)

Extracto del artículo 6 de la ORDEN 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la cual se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunidad Valenciana.

1. La admisión en los PFCB autorizados en centros docentes y financiados con fondos públicos, cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos, se regirá por el siguiente orden de prioridad:

   1.1. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, del propio centro, entendiendo por tal al alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el cual se solicita plaza escolar.

   1.2. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa de otros centros.

   1.3. Alumnado del propio centro, entendiendo por tal el alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el cual se solicita plaza escolar, en el siguiente orden:

      1.3.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

      1.3.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicito voluntariamente.

   1.4. Alumnado procedente otros centros, de acuerdo con el siguiente orden:

      1.4.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

      1.4.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicito voluntariamente.

   1.5. Alumnado desescolarizado: Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa. Se entenderá como alumnado desescolarizado aquel que durante el curso inmediatamente anterior al del inicio del programa no haya sido matriculado en ningún centro docente cursando Educación Secundaria Obligatoria.

2. La admisión en los PFCB autorizados en entidades colaboradoras financiados con fondos públicos cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos por ellas ofrecidos, se regirá por el siguiente orden de prioridad:

   2.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, cualquier que sea el centro de procedencia.

   2.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo de un centro.

   2.3. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

   2.4. Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa.